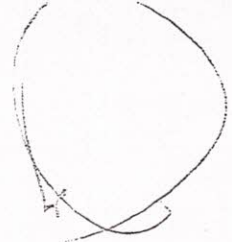


MEMORIA



QUE a fs. 106 la Dirección de Contaduría visa los pliegos a fs. 03/44.--

inversa de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 13.004.-----
la naturaleza de la obra a contratar y el monto, corresponde realizar una subasta electrónica
QUE a fs. 103 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que dada

QUE a fs. 101 obra su autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano.-----

y Presupuesto Oficial para Subasta Electrónica Inversa.-----
Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, Planos, Planilla de Compras
incorpora Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de
QUE a fs. 03/100 la Dirección General Unidad Ejecutora Agua Potable

ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días calendario.-----
(\$125.961.403,61), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 13.004, con un plazo de
Noventa y Seis (96) días calendario y un monto de Ciento Veinticinco Millones
TALACASTO", con un presupuesto oficial de Pesos, Ciento Veinticinco Millones
solicita la Subasta Electrónica Inversa, para la "OBRA N° 521 NEXO CALLE
QUE a fs. 01/02 la Dirección General Unidad Ejecutora Agua Potable

Y CONSIDERANDO:

Potable.-----
521 NEXO CALLE TALACASTO", para la Dirección General Unidad Ejecutora -agua
se gestiona el llamado a Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000241, para la "OBRA N°
El Expediente N° 106-010455/2022 que consta de dos (2) cuerpos, en el cual

VISTO:

CÓRDOBA, 01 AGO 2022

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



EXN° 025128 AÑO 22 FOLIO



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

"2022- Homenaje y Reflexión por el 40° Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur"
FOLIO 2 2 ANO 2 5 1 2 5 0 2

QUE a fs. 107 otra autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas---

QUE para la presente contratación se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6° de la Resolución N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza 13.004 y hasta el momento previsto para la recepción de la documentación, se

recepto CINCO (5) sobres correspondientes a las empresas BENEDETTI DIEGO MARTIN - CUIT N° 20-2107001, ARC S.R.L - CUIT N° 33-66817239-9, INGENIERIA MONTAJES INDUSTRIALES S.A - CUIT N° 30-71176005-5, ACLADE S.R.L - TECNOCON S.R.L - UTE - CUIT N° 30-71765869-4 y EBLAGON MARCOS JOSE - CUIT N° 20-24629589-2.

QUE a fs. 470 la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Presелеcción conforme a lo indicado en el Art. 25 del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 03/06/2022 a fs. 471/475.

QUE a fs. 476 seguidamente, hasta el momento previsto para la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000247, se recepta UN (1) lance de uno de los oferentes habilitados, generándose electrónicamente un Informe final de Subasta, el que queda registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas" mostrando la identidad del mismo.

QUE a fs. 477, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente primero en orden de prelación en el procedimiento de subasta y posteriormente, dentro del plazo previsto, se procedió a recibir la documentación de la empresa ACLADE S.R.L - TECNOCON S.R.L - UTE - CUIT N° 30-71765869-4, según consta de fs.478/522, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 31° del Pliego de Condiciones Particulares.

UNIDAD EJECUTORA
AGUA POTABLE
CÓDIGO 000000



ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR, en los términos del Art. 1º de la Ordenanza Nº 13.004 la Subasta Electrónica Inversa Nº 2022/000241, para la "OBRA Nº 521 NEXO CALLE TALACASTO", a favor de la empresa ACIAD S.R.L - TECNOCON S.R.L - U.T.E - C.U.I.T Nº 30-71765869-4, por ajustarse a lo solicitado, por un total de Pesos, Cientos Veintidós Milones Novecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Tres con Sesenta y dos centavos (\$125.961.403,61), y AUTORIZAR al Director General Unidad Ejecutora Agua Potable a firmar el contrato de obra correspondiente.

RESUELVE:
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ATENTO A ELLO a lo dispuesto en el Art. 2º de la Ordenanza Nº 13.004 y su Resolución Reglamentaria 0580 C 2020 y en uso de sus atribuciones:

QUE a fs. 554 la Habilitación "C" emite Afectación Preventiva Nº 0001-000666, de fecha 19/07/2022.

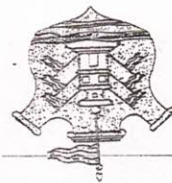
QUE a fs. 582, la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia.

QUE a fs. 531 la Dirección General Unidad Ejecutora Agua Potable evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir Informe Técnico manifestando que la empresa ACIAD S.R.L - TECNOCON S.R.L - U.T.E - C.U.I.T Nº 30-71765869-4 ha presentado correctamente todos los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares y los valores son corrientes de plaza, por ello se sugiere adjudicar la obra a dicha empresa.

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



2022 AÑO 2 5 1 2 6



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1º de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2022 - Afectación Preventiva Nº: 0007-000666, de fecha 19/07/2022:-----
Proveedor: 47733 - Empresa AGLADE S.R.L - TECNOCON S.R.L - U.T.E - C.U.I.T. Nº 30-71765869-4.-----

Partida	Descripción	Montos
709.1.52.12.1.1.4	Obras de Agua Potable - Obras Contratadas	\$75.576.842,17
Total.....		\$75.576.842,17

Ejercicios Futuros	Partida Nombre	Año Estado	Montos
709.1.52.12.1.1.4	Obras de Agua Potable - Obras Contratadas	2023 A	\$50.384.561,44
Total.....			\$50.384.561,44

ARTÍCULO 3º.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza Nº 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.-----

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍSESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección General Unidad Ejecutora Agua Potable, Secretaría de Desarrollo Urbano y ARCHIVARSE.

RESOLUCIÓN

Nº 000178

ev

Arq. DANIEL RAY
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba

Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Córdoba

Municipalidad de Córdoba